Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2021 – AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

USHUAIA, 10 DIC 2021

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas Letra: TCP-DA Nº 364/2021, caratulado: "S/LIQUIDACIÓN EQUIPARACIÓN SALARIAL AGENTE ADSCRIPTO NOVIEMBRE 2021"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado expediente tramita el pago de la equiparación de los Haberes y Contribuciones Patronales de acuerdo a lo normado en el Decreto provincial N° 759/2011, correspondientes al mes de noviembre/2021, del agente adscripto Sr. Carlos Alberto VARGAS, DNI Nº 20.370.419, según lo dispuesto mediante Resolución Plenaria Nº 203/2021 (v. fs. 2/3).

Que el agente ha presentado el recibo de haberes correspondiente al período noviembre/2021 emitido por el Organismo de origen (v. f. 4).

Que la Dirección de Administración ha efectuado los cálculos proporcionales pertinentes (v. fs. 5/6).

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para afrontar el presente gasto (v. f. 7).

Que conforme surge de foja 8, la liquidación de la equiparación de los Haberes y Contribuciones Patronales correspondiente a los haberes del mes de noviembre/2021, asciende a la suma total de $ 156.789,89 (ciento cincuenta y seis mil setecientos ochenta y nueve pesos con ochenta y nueve centavos).

Que es atribución del suscripto disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15 inciso i) de la Ley provincial Nº 50.

533 - .

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la liquidación de la equiparación de Haberes y Contribuciones Patronales del personal adscripto al Tribunal de Cuentas correspondiente a los haberes del mes de noviembre/2021, efectuada por la Dirección de Administración, por la suma total de $ 156.789,89 (ciento cincuenta y seis mil setecientos ochenta y nueve pesos con ochenta y nueve centavos) según el siguiente detalle: Remuneración Bruta: $ 126.413,35 (ciento veintiséis mil cuatrocientos trece pesos con treinta y cinco centavos) y Contribuciones Patronales: $ 30.376,54 (treinta mil trescientos setenta y seis pesos con cincuenta y cuatro centavos). Ello conforme lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar el pago de los haberes, aportes y contribuciones, como también el descuento de los conceptos que surjan de la liquidación aprobada en el Artículo 1º, delegando en la Dirección de Administración la emisión de las respectivas órdenes de pago.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la erogación al Inciso 1 – Gasto en Personal, del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 533 - **/2021**

TCP
Confecciono
CS
Controlé
EP
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia